

RESOLUCIÓN N° 2696 /2021

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO PATENTE
COMERCIAL**

RECOLETA,

25 NOV. 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 35097, de fecha 16 noviembre del 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 17 de noviembre del 2021;
3. Contrato de Compra-Venta de Establecimiento Comercial, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 04 de noviembre 2021;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre de 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades, a Don Juan Veliz Silva y dispone Orden de Subrogancia en la Dirección de Atención al Contribuyente;
5. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
6. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-749501**, que autoriza el giro "SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y PERFUMERIA", ubicado en el domicilio **AV. RECOLETA N° 323, LOCAL 35, Rol 468-76**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre de **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ROPA Y OTROS AL POR MAYOR Y DETALLE MARLIZ SpA.**, Rut N° **77.284.706-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta de Establecimiento Comercial, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 04 de noviembre 2021.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LESM/JVS/GLD/DVM/sma
18/11/2021

10207306